



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL

Departamento de Personal /

PARRAL, 19 Dic 2013

DECRETO AFECTO N° 1123

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 02 de Mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don **ALEJANDRO DEL CARMEN FAUNDEZ RETAMAL**.
- 2).- El Decreto Exento N° 589 de fecha 24 de Mayo de 2013, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 09 de Diciembre de 2013, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don **ALEJANDRO DEL CARMEN FAUNDEZ RETAMAL**.
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

1.- **APRUEBESE**, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 09 de Diciembre de 2013, entre la **I. Municipalidad de Parral** y don **ALEJANDRO DEL CARMEN FAUNDEZ RETAMAL**, C.N.I. N° **12.966.483-5**, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que las partes, de común acuerdo vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando el punto cinco (5) al referido contrato, con el siguiente texto:

5) "A tomar cursos de capacitación para el perfeccionamiento de las labores que le son requeridas y derecho a viáticos derivados de comisiones de servicios por capacitaciones de acuerdo al valor del Grado 12° EMS."

3.- **ESTABLÉCESE**, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Personal
- 6.- Interesado



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL-URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Departamento de Personal /

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 09 de Diciembre de 2013, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad"; y por la otra parte y por la otra parte don **ALEJANDRO DEL CARMEN FAUNDEZ RETAMAL**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones novecientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres guion cinco (N° 12.966.483-5), domiciliado en Villa Doña Pilar II Pasaje N° 6 esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 01 de Mayo de 2013, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrató los servicios de don **ALEJANDRO DEL CARMEN FAUNDEZ RETAMAL**, contrato que fue aprobado por Decreto Exento N° 589 de fecha 24 de Mayo del año 2013.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula cuarta, incorporando el punto cinco (5) al referido contrato, con el siguiente texto: 5) **"A tomar cursos de capacitación para el perfeccionamiento de las labores que le son requeridas y derecho a viáticos derivados de comisiones de servicios por capacitaciones de acuerdo al valor del Grado 12° EMS."**

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestadora de servicios.-


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente por
su Alcaldesa doña **PAULA RETAMAL URRUTIA**
C.N.I. N° 10.604.200-4


ALEJANDRO DEL CARMEN FAUNDEZ RETAMAL
C.N.I. N° 12.966.483-5